



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 4 de agosto de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 77/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 24-07-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

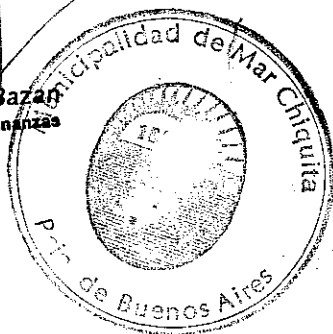
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 77/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10-07-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa Viozany Bazar
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1263



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

6808



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTA

LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIKUITA NRO 570-U.E.-1994, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 se presenta la UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA solicitando se le exima del pago de la deuda que por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública mantiene con esta Municipalidad, con relación al inmueble en el que se encuentra su templo en la zona de General Pirán;

que tratándose de deudas correspondientes a ejercicios anteriores corresponde que esta Honorable Deliberación se pronuncie sobre la condonación de la referida deuda;

Que la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto ha producido despacho favorable a las pretensiones de la recurrente, postura que mereció el apoyo unánime de los restantes integrantes del Honorable Concejo Deliberante;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIKUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- **ORDENANZA** -----

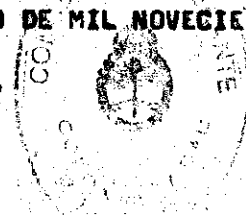
ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente a los años 1985, 1986, 1988, 1989, 1990 y 1991 y que se detalla en la liquidación obrante a fs. 1 del expediente administrativo nro 570-U.E.-92, mantiene con esta Municipalidad / la UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA con relación al inmueble en el que se encuentra erigido su templo en General Pirán y que se identifica catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 13-1, Parcela 6-b, Pdo de Mar Chiquita, cuenta municipal nro 26.574/00.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA NRO 77

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIKUITA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Juan Carlos Pruzsiani
Secretario
Municipal de Mar Chiquita



Juan Carlos Pruzsiani
Presidente Honorable Concejo Deliberante

PROCESO